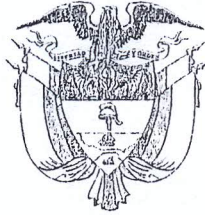


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000215 DE 20 09 ABR 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 000693 DEL 11 DE JULIO DEL 2011
"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GOBIERNO EN LINEA
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 2693 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 83 y 209, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Principios que se deberán aplicar en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que la Ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública. Así como será prioridad de todos los planes de desarrollo administrativo diagnosticar y proponer la simplificación de procedimientos, la supresión de trámites innecesarios y la observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos o usuarios.

Que mediante documento CONPES 3072 de 2000 se establece la Agenda de Conectividad como una política de Estado que busca *"masificar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y socializar el acceso a la información"*.

Que la Ley 790 de 2002, expide disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública dentro de las cuales se disponen en el capítulo III las estrategias sobre *"Gobierno en línea, el Gobierno Nacional promoverá el desarrollo de tecnologías y procedimientos denominados gobierno electrónico o en línea en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, en consecuencia, impulsará y realizará los cambios administrativos, tecnológicos e institucionales relacionados con los siguientes aspectos: a) Desarrollo de la contratación pública con soporte electrónico; b) Desarrollo de portales de información, prestación de servicios, y c) Participación ciudadana y desarrollo de sistemas intergubernamentales de flujo de información."*

Que la Ley 962 de 2005 señala acciones concretas sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos, y la oferta a través de medios electrónicos de información y servicios relacionados.

